

**EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR,
EP PETROECUADOR**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA
GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN”**

FEBRERO 2022

Contenido

1	ANTECEDENTES	3
2	JUSTIFICACIÓN	5
3	NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN	5
4	OBJETO DE CONTRATACIÓN	6
5	OBJETIVOS	6
5.1	General	6
5.2	Específicos	6
6	ALCANCE	6
7	METODOLOGÍA DE TRABAJO	7
7.1	METODOLOGÍA DE TRABAJO	7
8	INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD	13
9	PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS	15
10	PLAZO DE EJECUCIÓN	15
11	PERSONAL TECNICO/EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS	15
11.1	PERSONAL MINIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA	15
12	EQUIPO DE TRABAJO	16
13	PRESUPUESTO REFERENCIAL	17
14	TIPO DE ADJUDICACIÓN	18
15	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	18
16	GARANTIAS	20
17	REAJUSTE DE PRECIOS	21
18	PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES	22
19	MULTAS	22
20	OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	23
21	OBLIGACIONES DE LA EP PETROECUADOR	26

1 ANTECEDENTES

El artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.”*

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*

La Constitución del República en el Art. 326 numeral 5 señala *“(…) Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar (…)”*.

La Normativa Técnica Sanitaria sobre prácticas correctivas de Higiene de la Agencia de la Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria del Ecuador (ARCSA) en su Art. 5, 6, 14 y 17 determinan la obligación de contrarrestar, prevenir el acceso y proliferación de plagas en las construcciones externas e internas, además de la capacitación a sus colaboradores sobre el control sanitario. Así también en el Art. 19 determina la ejecución de control de plagas.

La Normativa Técnica Sanitaria sobre prácticas correctivas de Higiene de la ARCSA en concordancia el con el Art. 129 de la Ley Orgánica de Salud del Ecuador dispone *“El cumplimiento de las normas de vigilancia y control sanitario es obligatorio para todas las instituciones, organismos y establecimientos públicos y privados (…)”*.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1221 de 7 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó:

“Artículo 1.- “Fusiónese por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, PETROAMAZONAS EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR

Artículo 2: “La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADIR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha”.

“(…)

Artículo 4.-La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, podrá desarrollar sus actividades en el ámbito local, cantonal, provincial, regional, nacional e internacional.

(…)

Artículo 7.- dispone “Los sistemas de contratación La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterá a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

(…)”.

La EP PETROECUADOR desarrolla su gestión empresarial acorde con la política nacional de respeto al ambiente y de responsabilidad social con sus integrantes y las comunidades aledañas a

las áreas de operación que mantiene en el ámbito nacional, enmarcando de esta manera sus valores de: Transparencia, Responsabilidad, Integridad, Solidaridad y Eficiencia.

La Política de Seguridad, Salud y Ambiente de la EP PETROECUADOR, tiene como prioridad, la prevención de las lesiones y el deterioro de la salud de sus colaboradores, la prevención y control de los impactos ambientales asociados a las actividades empresariales, el uso eficiente de los recursos y el desarrollo de programas sostenibles; estableciendo además, directrices para la protección integral de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, frente a los riesgos laborales de las actividades propias de la empresa, cuidado de la salud, el ambiente y las instalaciones.

De las NORMAS INTERNAS DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO EP PETROECUADOR, Capítulo V, Sección I DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA artículo 108, numeral 3 *“Proveer a los servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones deban permanecer en los centros operativos las condiciones adecuadas de alimentación, alojamiento, seguridad, salud e higiene en el centro operativo observando la respectiva disponibilidad presupuestaria y normativa legal vigente”*.

El Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la EP PETROECUADOR, establece, en su artículo 2 ***“OBLIGACIONES GENERALES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES”***; Derechos, a) *“Todos los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.”* Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Mediante Memorando Nro. PETRO-SAD-ZOR-2022-0299-M de 01 de febrero de 2022, el Especialista de Servicios Administrativos e Infraestructura, solicitó al Jefe Zonal de Servicios Administrativos Oriente, realizar las gestiones pertinentes a fin de contratar el SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS BLOQUES DE LA ZONA ORIENTE ZONA 1: BLOQUES 12 PAÑACOA Y 15 CPF DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS

Mediante Memorando Nro. PETRO-SAD-ZOR-2022-0299-M de 01 de febrero de 2022, el Especialista de Servicios Administrativos e Infraestructura, solicitó al Jefe Zonal de Servicios Administrativos Oriente, realizar las gestiones pertinentes a fin de contratar el SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS BLOQUES DE LA ZONA ORIENTE ZONA 2: BLOQUES 49, 56, 57L, 57S, 58 DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS

Mediante Memorando Nro. PETRO-SAD-ZOR-2022-0302-M de 01 de febrero de 2022,, el Especialista de Servicios Administrativos e Infraestructura, solicitó al Jefe Zonal de Servicios Administrativos Oriente, realizar las gestiones pertinentes a fin de contratar el SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS BLOQUES DE LA ZONA ORIENTE - ZONA 1: BLOQUES 07 PAYAMINO, BLOQUE 18 PALO AZUL, BLOQUE 21 YURALPA, BLOQUE 61 AUCA, BLOQUE 60 SACHA y AMAZONÍA VIVA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

Mediante Memorando Nro. PETRO-SAD-ZOR-2022-0302-M de 01 de febrero de 2022,, el Especialista de Servicios Administrativos e Infraestructura, solicitó al Jefe Zonal de Servicios Administrativos Oriente, realizar las gestiones pertinentes a fin de contratar el SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS BLOQUES DE LA ZONA ORIENTE - ZONA 2: BLOQUE 12 EPF, BLOQUE 31 CHIRUISLA – APAIKA, BLOQUE 43 ITT DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

Es así, que la Jefatura Zonal de Servicios Administrativos Oriente solicita contratar el “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN”, a fin de dar cumplimiento con las campañas periódicas de fumigación, desratización y desinfección de campamentos, locaciones, áreas de trabajo entre otros; conforme a lo remitido por las áreas usuarias.

2 JUSTIFICACIÓN

Las actividades técnicas y operativas en la zona Oriente, se orientan a la exploración y explotación de hidrocarburos, para tal efecto se mantiene campamentos y locaciones, dotados de infraestructura para todos los funcionarios que ahí laboran; teniendo en cuenta que las actividades operativas que se desarrollan son realizadas las veinte y cuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, y éstas no pueden ser interrumpidas, se mantienen como jornadas especiales de trabajo, las actualmente vigentes, esto es: 14(laborados) 14 (descanso).

Los campamentos y locaciones de trabajo de la zona Oriente están geográficamente ubicadas en las provincias de Napo, Orellana y Sucumbíos; provincias con un ecosistema amazónico en donde la temperatura promedio oscila entre los 22°C y 40°C, además de un bosque tropical lluvioso con presencia abundante de insectos voladores, rastreros, presencia de vectores como: insectos (mosquitos), roedores (ratas y ratones), cucarachas, murciélagos y otras plagas que son factores de riesgos biológicos que afectan a la salud humana, mediante la cual pueden transmitir enfermedades de diversos tipos, además de producir reacciones alérgicas que afectan al confort y la salud del trabajador, así como el deterioro del hábitat y del bienestar urbano.

A fin de establecer las políticas necesarias para la protección integral de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, es imprescindible dar inicio al nuevo proceso de contratación del “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN”, dicho servicio contempla la fumigación, desratización, desinfección y control de plagas dentro de las instalaciones y locaciones de EP PETROECUADOR.

El código CPC 8531002112 correspondiente al “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN”, no forma parte del Catálogo Electrónico, por lo que es necesario utilizar otro procedimiento de contratación para cubrir la necesidad empresarial, para lo cual se llevará a cabo a través de procedimiento de FERIA Inklusiva, con la finalidad de incentivar la participación de los miembros de la Economía Popular y Solidaria.

3 NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará utilizando el procedimiento de FERIA Inklusiva, al tenor de la siguiente normativa aplicable:

Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, que dispone:

“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”.

Artículo 6 numeral 13 y 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señalan:

Art. 6, numeral 13: *“Feria Inklusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento.”*

Art. 59.1.- *“Feria Inklusiva. - La Feria Inklusiva es un procedimiento que se utilizará por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la*

Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas.”

Artículo 67 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dice:

Art. 67.- “Ferias inclusivas. - Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollarán las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios.

Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec se publicarán por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizará la feria.

Las ferias inclusivas observarán el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP.”

4 OBJETO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento contractual tiene como objeto la contratación del “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN”, para las cuatro zonas definidas por bloques y provincias.

5 OBJETIVOS

5.1 General

Contratar el “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN”.

5.2 Específicos

Contar con la prestación ininterrumpida del “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN”, que contempla el servicio de fumigación de vectores y control de plagas en los Bloques 12 PAÑACocha, 15 CPF, 49 BERMEJO, 56 LAGO AGRIO, 57 LIBERTADOR, 57 SHUSHUFINDI, 58 CUYABENO, 7 PAYAMINO, 18-44 PALO AZUL, 21 YURALPA, 61 AUCA, 60 SACHA, 60 AMAZONÍA VIVA, 12 EPF, 31 APAIKA Y 43 ITT y que enfatice el uso de prácticas preventivas que puedan ocasionar el menor daño posible a las personas y al medioambiente.

Mantener los campamentos libres de plagas y animales considerados perjudiciales a fin de brindar un servicio de calidad y asegurar el mínimo riesgo para la salud de los funcionarios de la EP PETROECUADOR.

Establecer políticas de sanidad, a fin de mantenerse libre de plagas haciendo hincapié en las áreas más sensibles como cocinas, comedores, dormitorios, baños y oficinas.

Desarrollar un plan estratégico integral contra las plagas que incluya un cordón sanitario que garantice la inocuidad de las instalaciones.

6 ALCANCE

El “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN”, tiene como alcance la fumigación de vectores y control de plagas en los Bloques 12 PAÑACocha, 15 CPF, 49 BERMEJO, 56 LAGO AGRIO, 57 LIBERTADOR, 57 SHUSHUFINDI, 58 CUYABENO, ubicados en la provincia de Sucumbíos; los

Bloques 7 PAYAMINO, 18-44 PALO AZUL, 61 AUCA, 60 SACHA, 60 AMAZONÍA VIVA, 12 EPF, 31 APAIKA Y 43 ITT en la provincia de Orellana y el Bloque 21 Yuralpa en la provincia de Napo.

Para el alcance del servicio se ha considerado la siguiente distribución:

- ZONA 1: BLOQUES 12 PCC, 15 CPF de la PROVINCIA DE SUCUMBIOS
- ZONA 2: BLOQUES 49, 56, 57L, 57S, 58 de la PROVINCIA DE SUCUMBIOS
- ZONA 1: BLOQUES 7, 18, 21, 61, 60 SACHA – AV de la PROVINCIA DE ORELLANA
- ZONA 2: BLOQUES 12 EPF, 31 y 43 de la PROVINCIA DE ORELLANA

Nota.- El Bloque 21 Yuralpa, se encuentra ubicado en la provincia de Napo, sin embargo, se ha considerado incluirlo dentro de la Zona 1 provincia de Orellana por razones geográficas.

Tabla 1: Centros Operativos

NRO.	BLOQUE	PROVINCIA
1	BLOQUE 15 CPF	SUCUMBIOS
2	BLOQUE 12 PAÑACocha	SUCUMBIOS
3	BLOQUE 49 BERMEJO	SUCUMBIOS
4	BLOQUE 56 LAGO AGRIO	SUCUMBIOS
5	BLOQUE 57 SHUSHUFINDI	SUCUMBIOS
6	BLOQUE 57 LIBERTADOR, (GUARUMO, SECOYA Y TTT)	SUCUMBIOS
7	BLOQUE 58 (CUYABENO, TIPISHCA Y VHR)	SUCUMBIOS
8	BLOQUE 07 (PAYAMINO, BODEGA COCA, TIERRA COLORADA, PTO. EL SOL, JAGUAR, OSO CPF)	ORELLANA
9	BLOQUE 18 (PALO AZUL, 44 PUCUNA)	ORELLANA
10	BLOQUE 60 SACHA	ORELLANA
11	BLOQUE 60 AMAZONIA VIVA	ORELLANA
12	BLOQUE 61 AUCA, YUCA Y CONONACO, 55-ARMADILLO	ORELLANA
13	BLOQUE 21 YURALPA	NAPO
14	BLOQUE 12 EPF	ORELLANA
15	BLOQUE 31 (CHIRUISLA - APAIKA)	ORELLANA
16	BLOQUE 43 ITT	ORELLANA

7 METODOLOGÍA DE TRABAJO

CONSIDERACIONES GENERALES

De KOM. - En un plazo no mayor a 05 días laborables luego de la suscripción de contrato se llevará a cabo una “Kick Off Meeting” (KOM), en la cual participará el Administrador del Contrato y la Contratista, en esta reunión se tratarán temas de relevancia sobre la ejecución de contrato y se establecerá los controles e informes que se deben presentar para cumplir con las obligaciones establecidas en los contratos y demás normativa aplicable.

DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Contratista deberá realizar el servicio de fumigación y control de plagas en todos los Campamentos y Locaciones de EP PETROECUADOR ubicados en la Zona Oriente, conforme la distribución por provincias y zonas; se deberá tomar en cuenta las características propias de las instalaciones para realizar el trabajo a satisfacción de la EP PETROECUADOR.

La Contratista deberá presentar un programa integral de desratización y desinfección con productos 100% efectivos no tóxicos, innovadores y reconocidos que cumplan estándares de calidad y aprobados por los reguladores competentes.

La Contratista deberá cumplir con estándares en bioseguridad y calidad tanto de productos a utilizarse y a ser aplicados; así también deberá disponer de equipos y tecnologías especializadas, cuyo alcance será de eliminar, mitigar o reducir al máximo las diferentes plagas que buscan asentarse en los campamentos y locaciones, garantizando la estabilidad ecológica de las áreas y manteniendo un Control Integral de Plagas, así como para vectores voladores y rastreros existentes en las instalaciones, tales como:

Moscas	Pulgas	Mosquillas	Murciélagos	Ofidios
Mosquitos	Avispas	Cucarachas	Hormigas	Termitas
Garrapatas	Alacranes	Grillos	Lagartijas	Chinchorros

Y, cualquier otra plaga y vector considerando la diversidad que existe en la región amazónica.

Servicio de fumigación: Consiste en la desinsectación o aplicación de producto insecticida por medio de nebulización o aspersión en el perímetro exterior e interior de las instalaciones tanto para insectos voladores (moscos, mosquitos) y rastreros; además de la utilización de aplicadores en polvo para (hormigas, cucarachas, cochinillas, etc.), se deberá considerar para la fumigación a realizarse lo siguiente según sea el caso:

- Aspersión.- Debe ser rociado el insecticida en forma de aspersión o spray, lo cual se aplicará en todas las áreas donde se necesite eliminar moscas, cucarachas, hormigas, mosquitos, grillos y toda clase de insectos voladores y rastreros.
- Termo nebulización.- El tratamiento consiste en insecticida aplicado en forma de neblina, que obliga a las plagas a salir de los escondrijos, elimina moscas, mosquitos, cucarachas, y toda clase de insectos voladores y rastreros.

Servicios de control y monitoreo de roedores: Consiste en la ubicación de dispositivos de control (estaciones de monitoreo) en los exteriores e interiores de las instalaciones, con el propósito de controlar y eliminar las plagas. En cada visita se deberá hacer una inspección, limpieza y cambio de cebos de acuerdo a la plaga existente en los campamentos; también se deberá considerar la reposición de dispositivos.

Tipos de cebos:

- Cebo para roedores.- El tratamiento consiste en la aplicación de cebos en lugares donde las ratas frecuentan, utilizando productos rodenticidas.
- Cebo para cucarachas.-El tratamiento consiste en la aplicación de polvo a base de ácido bórico y gel en lugares donde existan insectos rastreros.

Manejo de fauna silvestre: Es el manejo apropiado de cualquier tipo de animales causantes de múltiples riesgos y afectaciones a la salud; estos animales destruyen instalaciones, lugares de trabajo, equipos y también afectan a clientes internos y externos.

Para esto, se requiere de cordones sanitarios con estaciones que permita control y monitoreo en todas las áreas, como en el caso de presencia de (murciélagos, comején, termitas, abejas, avisvas, etc).

Control y tratamiento químico en todas las áreas operativas de los campamentos que puedan estar infestadas de termitas, comején u otra plaga que atente a la salud.

La Contratista utilizará dispositivos/equipos y productos totalmente garantizados y con efectividad a fin de erradicar todo tipo de plagas y de brindar la mejor solución en las áreas que se deban tratar, con el objeto de evitar cualquier intoxicación accidental.

La Contratista en áreas sensibles como cocinas y comedores proveerá bajo su cuenta y costo de lámparas (manuales o eléctricas) atrapa insectos o voladores, estas serán instaladas de acuerdo al criterio técnico de la Contratista, adicionalmente la Contratista tendrá que realizar la reposición de las láminas atrapa insectos o los tubos fluorescentes bajo su costo y cuando amerite; al finalizar el contrato la Contratista deberá retirarlas.

La Contratista deberá realizar seguimiento y tratamiento químico para contrarrestar la presencia de plagas en toda el área de cocina y comedor.

La Contratista deberá entregar obligatoriamente el plano e Informes de Cordones Sanitarios mensuales, con gráficas de tendencias, así también entregará los certificados de ejecución de Control de Plagas de forma mensual, entrega de matriz con análisis de puntos críticos de las áreas de cocina y comedor para mejoras continuas con una frecuencia trimestral.

Áreas y frecuencias: Los servicios de fumigación y control de plagas para EP PETROECUADOR, se realizarán en las siguientes áreas y frecuencias:

Tabla 2: Dirección de los Centros Operativos

PROVINCIA DE SUCUMBIOS	DIRECCIÓN
BLOQUE 12, PAÑACOA	Parroquia Pañacocha, En las riberas del Río Aguarico sector Santa Elena, acceso fluvial (cruce gabarra y botes)
BLOQUE 15, CPF	Cantón Putumayo, Vía A Puerto Itaya Sector Limoncocha Indillana.
BLOQUE 49, BERMEJO	Cantón Cascales, vía el Dorado 12 km vía Bermejo
BLOQUE 56, LAGO AGRIO	Cantón Lago Agrio, vía al aeropuerto K1.1/2 frente al ARCH, acceso terrestre
BLOQUE 57, SHUSHUFINDI	Cantón Shushufindi, Av. Policía Nacional y Perimetral, Diagonal de a la gasolinera del Sindicato de Choferes, acceso terrestre
BLOQUE 57, GUARUMO	Cantón Lago Agrio, Km 47 Vía Tarapoa Sector Pacayacu, acceso terrestre
BLOQUE 57, SECOYA	Cantón Lago Agrio, Parroquia Pacayacu, Vía Tetetes km 11 Comunidad San Vicente, acceso terrestre
BLOQUE 57, TTT	Cantón Lago Agrio, Parroquia Pacayacu, Vía Tetetes Km 32 Comunidad Pioneros del Oriente, acceso terrestre
BLOQUE 58, CUYABENO	Cantón Putumayo, Vía Lago Agrio Puerto El Carmen Km 108- Recinto Unión Nacional Margen Derecho Campamento Cuyabeno, acceso terrestre
BLOQUE 58, TIPISHCA	Cantón Putumayo, Vía Lago Agrio - Puerto el Carmen Km 143, Parroquia Palma Roja, recinto "Y" Tipishca, acceso terrestre
BLOQUE 58, VHR	Cantón Putumayo, Vía Cantagallo, Comunidad Unidos Venceremos, acceso terrestre y fluvial (cruce en gabarra)

PROVINCIA DE ORELLANA	DIRECCIÓN
BLOQUE 07, PAYAMINO	Cantón Francisco de Orellana, Casco Urbano de la Ciudad del Coca, acceso terrestre
BLOQUE 07, BODEGA COCA	Cantón Francisco de Orellana, Casco Urbano de la Ciudad del Coca, acceso terrestre
BLOQUE 07, TIERRA COLORADA	Cantón Francisco de Orellana, Casco Urbano de la Ciudad del Coca, acceso terrestre
BLOQUE 07, PTO. EL SOL	Cantón Loreto, 150 Km desde el Coca Comunidad Puerto el Sol
BLOQUE 07, JAGUAR	Cantón Loreto, 110 Km, Vía Coca - Los Zorros, tiene dos cruces fluvial (gabarras)
BLOQUE 07, OSO CPF	Cantón Loreto, 110 Km, Vía Coca - Los Zorros, tiene dos cruces fluvial (gabarras)

PROVINCIA DE ORELLANA	DIRECCIÓN
BLOQUE 12, EPF	Cantón Francisco de Orellana, Parroquia El Edén, Comuna El Edén, Margen derecho de la ribera del Río Napo, acceso fluvial (cruce gabarra y botes)
BLOQUE 18, PALO AZUL	Cantón La Joya de Sachas, Comuna Enokanki Vía Al Coca Parroquia 3 De Noviembre, acceso terrestre
BLOQUE 18 PUCUNA	Cantón La Joya de Sachas, Vía Mina Huataraco Km 35, Comunidad Pucuna, acceso terrestre
BLOQUE 31, CHIRUISLA - APAIKA	Cantón Aguarico, Parroquia Capitán Augusto Rivadeneira, comuna Chiruisla, margen derecho de la ribera del Río Napo, acceso fluvial (cruce gabarra y botes)
BLOQUE 43, ITT	Cantón Aguarico, parroquia Tiputini Comunidad Puerto Miranda, margen derecho de la ribera del Río Napo, 1 km aguas abajo de la bocana del Río Tiputini.
BLOQUE 60, SACHA Y AMAZONÍZ VIVA	Cantón la Joya de los Sacha, Km 32 Vía Coca – Lago Sector La Parker, acceso terrestre
BLOQUE 61 AUCA	Cantón Francisco de Orellana, Km 33 Vía Coca - Dayuma, acceso terrestre
BLOQUE 61 YUCA	Cantón Francisco de Orellana, Km 14 Vía Coca - Dayuma, de la "Y" Vía Taracoa 21 km, acceso terrestre
BLOQUE 61 CONONACO	Cantón Francisco de Orellana, Km 84 Vía Coca - Tiguino, acceso terrestre
BLOQUE 61, 55-ARMADILLO	Cantón Francisco de Orellana, Km 76 Vía Tiguino, Comunidad Dikapari

PROVINCIA DE NAPO	DIRECCIÓN
BLOQUE 21 YURALPA	Cantón Tena, Parroquia Chonta A 60 Km De La Ciudad Del Tena, acceso terrestre

FRECUENCIAS:

Tabla 3: Requerimientos de intervención en los centros operativos

FRECUENCIA
2 Intervenciones por mes, cada quince días

CANTIDADES DE METRAJES A SER INTERVENIDOS: Anexo 1.

NRO.	BLOQUE	CANTIDAD ESTIMADA M2 POR INTERVENCIÓN	INTERVENCIÓN / FRECUENCIA	CANTIDAD ESTIMADA M2 MES
1	BLOQUE 15 CPF	52,050.00	2	104,100.00
2	BLOQUE 12 PAÑACocha	11,352.00	2	22,704.00
3	BLOQUE 49 BERMEJO	3,386.46	2	6,772.92
4	BLOQUE 56 LAGO AGRIO	34,280.00	2	68,560.00
5	BLOQUE 57 SHUSHUFINDI	12,922.01	2	25,844.02
6	BLOQUE 57 LIBERTADOR, (GUARUMO, SECOYA Y TTT)	23,976.00	2	47,952.00
7	BLOQUE 58 (CUYABENO, TIPISHCA Y VHR)	12,005.00	2	24,010.00
8	BLOQUE 07 (PAYAMINO, BODEGA COCA, TIERRA COLORADA, PTO. EL SOL, JAGUAR, OSO CPF)	35,201.00	2	70,402.00
9	BLOQUE 18 (PALO AZUL, 44 PUCUNA)	15,130.00	2	30,260.00
10	BLOQUE 60 SACHA	9,706.00	2	19,412.00
11	BLOQUE 60 AMAZONIA VIVA	3,302.00	2	6,604.00
12	BLOQUE 61 AUCA, YUCA Y CONONACO, 55-ARMADILLO	16,635.44	2	33,270.88
13	BLOQUE 21 YURALPA	17,200.00	2	34,400.00
14	BLOQUE 12 EPF	31,280.00	2	62,560.00

NRO.	BLOQUE	CANTIDAD ESTIMADA M2 POR INTERVENCIÓN	INTERVENCIÓN / FRECUENCIA	CANTIDAD ESTIMADA M2 MES
15	BLOQUE 31 (CHIRUISLA - APAIKA)	13,291.00	2	26,582.00
16	BLOQUE 43 ITT	23,230.00	2	46,460.00

Nota: Las cantidades descritas en el presente cuadro son referenciales por lo que los pagos se efectuarán de acuerdo al servicio efectivo recibido en cada bloque o locación.

Personal: La Contratista deberá contar con personal, vehículo, equipo e insumos necesarios para atender en un plazo no mayor a un (1) día cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse de urgente, deberá estar en disposición de atender casos puntuales de fumigación y control de plagas que estén al margen de la periodicidad antes descrita.

La Contratista capacitará a su personal periódicamente en procesos desinsectación, desratización, desinfección, manejo de fauna silvestre, manipulación y operación de equipos y tecnologías de fumigación, manejo de químicos, entre otros.

Productos a ser utilizados: La Contratista garantizará que los productos cumplen con los parámetros de calidad, seguridad y eficacia, además deberá considerar que no sean nocivos para la salud humana, ambiente y biodiversidad; así también garantizará la efectividad en la prevención, detección, monitoreo, control y erradicación de plagas.

Los productos que se apliquen deben ser multifuncionales; es decir, que se puedan aplicar a las paredes, pisos, tumbados y/o en su caso, en objetos de metal, madera y vidrio, sin causar daño alguno; como: oxidación, corrosión, desgaste prematuro y opacamiento; así también los productos deberán registrar actividad de desinfección a menos de 60 segundos, deben ser no corrosivos, ni que perjudiquen la capa de ozono como son: glutaraldehído, organoclorados o los fluorocarbonos, los productos no deben ser tóxicos, irritantes, cancerígenos, muta génicos e inflamables, deben ser biodegradables o más del 90% en un periodo no mayor de 30 días, comprobable con análisis de laboratorio debidamente autorizado.

Además, los productos a ser utilizados deben cumplir con la normativa sanitaria vigente del Ecuador, así como estar autorizados por los entes de control de tal manera que cuenten con los registros sanitarios correspondientes y avalados por la autoridad competente.

Así también, la Contratista deberá dar cumplimiento a los códigos, regulaciones y reglamentos para el manejo adecuado de sustancias químicas, además de garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas a fin de asegurar la sostenibilidad, conservación y protección por el uso de sustancias químicas, para lo cual se deberá conocer y aplicar lo que establece el COA, CODA y el REGLAMENTO SUSTITUTIVO AL REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LAS OPERACIONES HIDROCARBURÍFERAS EN EL ECUADOR.,

El CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE (COA), publicado en el Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017, GESTIÓN INTEGRAL NACIONAL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS establece en los artículos 213.- "Autorización administrativa para la gestión de sustancias químicas; 216.- Responsabilidad solidaria de los operadores en la gestión integral de sustancias químicas; 217.- Aplicación de la Responsabilidad extendida del Productor sobre la gestión de sustancias químicas; 219.- Tenencia de sustancias químicas peligrosas.

El REGLAMENTO AL CODIGO ORGANICO DEL AMBIENTE (CODA), publicado en el Registro Oficial 507 del 12 de junio del 2019, TITULO VI, GESTION INTEGRAL DE SUSTANCIAS QUIMICAS, establece en el artículo 524.- Transparencia; artículo 525.- Prohibiciones; en el CAPITULO II REGISTRO DE SUSTANCIAS QUIMICAS, artículo 527.- Registro de Sustancias Químicas; SECCION 4ª USO, artículos 554.- Usos y artículo 555.- Obligaciones de los usuarios.

REGLAMENTO SUSTITUTIVO AL REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LAS OPERACIONES HIDROCARBURÍFERAS EN EL ECUADOR, publicado en el Registro Oficial 265, del 13 de febrero del 2001, establece en el artículo 24.- Manejo de productos químicos y sustitución de químicos convencionales; y la legislación que a futuro lo remplace.

La Contratista deberá disponer de una tabla de dosificación de químicos, en el que conste el detalle de mililitros por litro, para así registrar y controlar la cantidad de químicos que ingresan a los campos a fin de cubrir todas las áreas de la zona.

Se prohíbe el uso de productos químicos fuera de especificaciones, que no cumplan con los principios de etiquetado, que no dispongan del nombre y marca comercial, que no tengan registro sanitario; productos que estén caducos o que tengan cualquier otro defecto que los convierta en desechos peligrosos.

Para cada actividad, la Contratista deberá señalar el nombre de los productos a utilizar, su nivel de toxicidad, advertencias y precauciones, así como las fichas técnicas, hojas de seguridad MSDS, su aplicación y dosificación, cuidados durante el transporte, recomendaciones de almacenamiento, nivel de efectividad, niveles de seguridad a tener en cuenta y los factores de riesgo en general.

Equipos: La Contratista deberá contar con el equipo mínimo necesario para prestar los servicios objeto de la contratación.

Además del equipo mínimo establecido en el numeral 13 de estos Términos de Referencia, la Contratista deberá considerar los implementos, herramientas, suministros y químicos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto y alcance del contrato, tales como aplicadores de gel, aplicadores de polvo, trampas pegajosas, estaciones de monitoreo, etc., los cuales serán determinados en base de la información de áreas y frecuencias establecidas en la Metodología del Trabajo.

Los equipos deberán estar en óptimas condiciones y en correcto funcionamiento y operatividad; el combustible, mantenimiento preventivo y correctivo será responsabilidad de la Contratista a su cuenta y costo, así como la reparación, remplazo o repuestos de equipos; adicionalmente, la Contratista tendrá la responsabilidad de reponer de forma inmediata el/los equipos que estén fuera de operatividad.

Vehículos: La Contratista deberá contar con la cantidad necesaria de vehículos para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato, así como garantizar que en ningún caso se verá afectado el servicio de fumigación y control de plagas por falta de vehículos para la movilización de su personal.

Alojamiento del personal: La Contratista será responsable a su cuenta y costo del alojamiento de su personal y sin costo para ello ni para la EP PETROECUADOR, en los bloques ITT (Bloque 43), APAIKA (Bloque 31), EPF y Pañacocha (Bloque 12), previa solicitud al Administrador de Urbanización y disponibilidad la EP PETROECUADOR proveerá alojamiento sin ningún costo a la Contratista.

Alimentación del personal: La Contratista proveerá a su cuenta y costo de alimentación de sus trabajadores; sin ningún costo para ellos ni para la EP PETROECUADOR.

Transporte del personal: La Contratista bajo su responsabilidad proveerá a sus trabajadores sin ningún costo para ellos ni para la EP PETROECUADOR, transporte desde y hacia los bloques y/o locaciones de la EP PETROECUADOR que están ubicados en la Zona Oriente.

La Contratista deberá disponer del transporte y/o vehículos y de todas las facilidades y medidas necesarias para minimizar los accidentes de tránsito por el efecto de la movilización terrestre de su personal hacia los Bloques.

Para los bloques o locaciones que el ingreso es por vía fluvial, ITT (Bloque 43), Apaika (Bloque 31), EPF y Pañacocha (Bloque 12), la Contratista deberá realizar el ingreso mediante botes, sin embargo, la EP PETROECUADOR, previa confirmación de disponibilidad del servicio, podrá facilitarlo sin costo.

Para los campos VHR (Bloque 58), Apaika y Chiruisla (Bloque 31), ITT (Bloque 43), BLOQUE 12 EPF y BLOQUE 12 Pañacocha (Bloque 12)-, Campamento Jaguar y Oso CPF (Bloque 7), dependiendo la disponibilidad, la EP PETROECUADOR podrá proveer a la Contratista el servicio de gabarra para el acceso de los vehículos, materiales y herramientas desde puerto hasta el/los campamentos; sin embargo la Contratista deberá considerar este tipo de transporte en los casos en que la EP PETROECUADOR, se encuentre limitado a facilitar dicha logística debido a sus operaciones.

Ropa de trabajo y EPP: La Contratista a fin de garantizar una adecuada prestación del servicio, proveerá ropa de trabajo y elementos de protección personal apropiada a la actividad en base a la identificación de los riesgos a los que estén expuesto (EPP); los ropa de trabajo serán provistos al inicio del contrato y en caso de deterioro la Contratista deberá realizar el cambio inmediato, además el personal deberá tener su identificación personal (credencial) y como mínimo serán:

- a) Overol o bata de algodón, con logotipo de identificación de la empresa.
- b) Credencial de identificación ubicado en lugar visible, la misma que debe portar el personal técnico desde el inicio y fin de sus actividades dentro de los centros operativos.
- c) Casco.
- d) Lentes o gafas de protección visual.
- e) Mascarilla con filtro de carbón activado para detener plaguicidas
- f) Camisa de manga larga de algodón
- g) Calzado de caucho con puntera de acero
- h) Guantes según el riesgo exposición.

Además proveerá a su personal el EPP adecuado para el control de plagas en áreas críticas:

- a) Traje quirúrgica desechable de algodón previamente esterilizada.
- b) Gorro (desechable de algodón)
- c) Mascarilla grado bacteriológico
- d) Guantes de hule látex
- e) Botas cubre calzado (desechables o de algodón)
- f) Lentes anti empañantes
- g) Bata de algodón

La Contratista entregará al Administrador del Contrato al inicio del contrato un informe de constancia de entrega recepción del EPP a su personal y de las entregas posteriores.

8 INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La EP PETROECUADOR proporcionará a la Contratista el listado de las áreas a intervenir, así como el detalle de metrajes en M2 por mes de los bloques y locaciones de EP PETROECUADOR, es decir "áreas y frecuencias".

La EP PETROECUADOR, pondrá en conocimiento al personal de la Contratista sobre el PROTOCOLO PARA EL CAMBIO DE TURNO E INGRESO DE PERSONAL DE EP PETROECUADOR Y SUS CONTRATISTAS A LA ZONA ORIENTE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19.

La EP PETROECUADOR proporcionará los accesos al personal, vehículos y equipos previo cumplimiento procedimientos.

La EP PETROECUADOR, proporcionará todos los permisos de trabajo necesarios para ejecutar las actividades dentro de las instalaciones de cada centro operativo.

LA EP PETROECUADOR, proporcionará a través del Administrador del Contrato y mediante acta entrega recepción al inicio del servicio, el detalle las áreas a intervenir:

Tabla: 4 Áreas a intervenir

NRO.	BLOQUE	CANTIDAD ESTIMADA M2 POR INTERVENCIÓN
1	BLOQUE 15 CPF	52,050.00
2	BLOQUE 12 PAÑACOA	11,352.00
3	BLOQUE 49 BERMEJO	3,386.46
4	BLOQUE 56 LAGO AGRIO	34,280.00
5	BLOQUE 57 SHUSHUFINDI	12,922.01
6	BLOQUE 57 LIBERTADOR, (GUARUMO, SECOYA Y TTT)	23,976.00
7	BLOQUE 58 (CUYABENO, TIPISHCA Y VHR)	12,005.00
8	BLOQUE 07 (PAYAMINO, BODEGA COCA, TIERRA COLORADA, PTO. EL SOL, JAGUAR, OSO CPF)	35,201.00
9	BLOQUE 18 (PALO AZUL, 44 PUCUNA)	15,130.00
10	BLOQUE 60 SACHA	9,706.00
11	BLOQUE 60 AMAZONIA VIVA	3,302.00
12	BLOQUE 61 AUCA, YUCA Y CONONACO, 55-ARMADILLO	16,635.44
13	BLOQUE 21 YURALPA	17,200.00
14	BLOQUE 12 EPF	31,280.00
15	BLOQUE 31 (CHIRUISLA - APAIKA)	13,291.00
16	BLOQUE 43 ITT	23,230.00

Nota: Las cantidades descritas en el presente cuadro son referenciales por lo que los pagos se efectuarán de acuerdo al servicio efectivo recibido en cada bloque o locación.

Tabla 5: Detalle de cocina y comedores para instalación de lámparas

#	CENTRO OPERATIVO / BLOQUE	COCINAS	COMEDORES
1	BLOQUE 15 CPF	1	1
2	BLOQUE 12 PAÑACOA	1	1
3	BLOQUE 49 BERMEJO	1	1
4	BLOQUE 56 LAGO AGRIO	1	1
5	BLOQUE 57 SHUSHUFINDI	1	1
6	BLOQUE 57 LIBERTADOR, (GUARUMO, SECOYA Y TTT)	3	3
7	BLOQUE 58 (CUYABENO, TIPISHCA Y VHR)	3	3
8	BLOQUE 07 (PAYAMINO, BODEGA COCA, TIERRA COLORADA, PTO. EL SOL, JAGUAR, OSO CPF)	5	5
9	BLOQUE 18 (PALO AZUL, 44 PUCUNA)	1	1
10	BLOQUE 60 SACHA	1	1
11	BLOQUE 60 AMAZONIA VIVA	1	1
12	BLOQUE 61 AUCA, YUCA Y CONONACO, 55-ARMADILLO	3	3
13	BLOQUE 21 YURALPA	1	1
14	BLOQUE 12 EPF	2	2

#	CENTRO OPERATIVO / BLOQUE	COCINAS	COMEDORES
15	BLOQUE 31 (CHIRUISLA - APAIKA)	2	2
16	BLOQUE 43 ITT	2	2

9 PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Los servicios que la Contratista entregará a entera satisfacción de la EP PETROECUADOR, serán:

- Servicio de fumigación
- Servicios de control y monitoreo de roedores
- Eliminación de plagas especiales

Estos servicios serán prestados conforme lo establecido en la Metodología del Trabajo y la experiencia de la Contratista.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los servicios será por setecientos treinta (730 DÍAS), contados a partir del día siguiente de la suscripción de los contratos.

Tabla 6. Plazo Ejecución

Nro.	BLOQUE	ZONA	PROVINCIA
1	BLOQUE 15 CPF	ZONA 1	SUCUMBIOS
	BLOQUE 12 PAÑACOA		
2	BLOQUE 49 BERMEJO	ZONA 2	SUCUMBIOS
	BLOQUE 56 LAGO AGRIO		
	BLOQUE 57 SHUSHUFINDI		
	BLOQUE 57 LIBERTADOR, (GUARUMO, SECOYA Y TTT)		
	BLOQUE 58 (CUYABENO, TIPISHCA Y VHR)		
3	BLOQUE 07 (PAYAMINO, BODEGA COCA, TIERRA COLORADA, PTO. EL SOL, JAGUAR, OSO CPF)	ZONA 1	ORELLANA
	BLOQUE 18 (PALO AZUL, 44 PUCUNA)		
	BLOQUE 60 SACHA		
	BLOQUE 60 AMAZONIA VIVA		
	BLOQUE 61 AUCA, YUCA Y CONONACO, 55-ARMADILLO		
	BLOQUE 21 YURALPA		
4	BLOQUE 12 EPF	ZONA 2	ORELLANA
	BLOQUE 31 (CHIRUISLA - APAIKA)		
	BLOQUE 43 ITT		

11 PERSONAL TECNICO/EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS

11.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA

Durante la ejecución del contrato, la Contratista deberá contar con el personal técnico mínimo requerido y con la experiencia a fin de prestar un servicio eficiente y de calidad.

- ZONA 1: BLOQUES 12 PCC, 15 CPF de la PROVINCIA DE SUCUMBIOS
- ZONA 2: BLOQUES 49, 56, 57L, 57S, 58 de la PROVINCIA DE SUCUMBIOS
- ZONA 1: BLOQUES 7, 18, 21, 61, 60 SACHA – AV de la PROVINCIA DE ORELLANA

➤ ZONA 2: BLOQUES 12 EPF, 31 y 43 de la PROVINCIA DE ORELLANA

Tabla 7: Personal técnico mínimo, por cada Zona

Sucumbíos Zona 2 y Orellana Zona 1

Cargo	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad	Experiencia mínima
Supervisor técnico	Tercer nivel	Título de tercer nivel en Biotecnología, Agronomía, Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental o afines a servicios de fumigación; registro del título en el SENESCYT.	1	2 años de experiencia en la prevención de riesgos relacionados con plagas, servicios de fumigación, exterminación y control de vectores y plagas. Adjuntar certificado laboral que acredite el tiempo de experiencia requerida, con fechas de inicio y fin de actividades.
Operador de equipos de fumigación o técnico de fumigación	Educación Básica	No aplica	2	1 año de experiencia en servicios de fumigación, exterminación y control de plagas. Adjuntar certificado laboral que acredite el tiempo de experiencia requerida, con fechas de inicio y fin de actividades.

Sucumbíos Zona 1 y Orellana Zona 2

Cargo	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad	Experiencia mínima
Supervisor técnico	Tercer nivel	Título de tercer nivel en Biotecnología, Agronomía, Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental o afines a servicios de fumigación; registro del título en el SENESCYT.	1	2 años de experiencia en la prevención de riesgos relacionados con plagas, servicios de fumigación, exterminación y control de vectores y plagas. Adjuntar certificado laboral que acredite el tiempo de experiencia requerida, con fechas de inicio y fin de actividades.
Operador de equipos de fumigación o técnico de fumigación	Educación Básica	No aplica	1	1 año de experiencia en servicios de fumigación, exterminación y control de plagas. Adjuntar certificado laboral que acredite el tiempo de experiencia requerida, con fechas de inicio y fin de actividades.

El personal técnico deberá dar estricto cumplimiento a todas las Normativas y Regulaciones establecidas por la EP PETROECUADOR.

Para acreditar la experiencia del personal, el oferente deberá presentar hoja de vida actualizada, copias de los certificados de trabajo que acredite los años de experiencia con fechas de inicio y fin de actividades, debidamente suscritos por autoridad u persona autorizada para el efecto.

La EP PETROECUADOR, se reserva el derecho de validar y verificar la documentación consignada, mediante los medios que creyera conveniente. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, sin pena de las acciones legales que correspondan.

12 EQUIPO DE TRABAJO

La Contratista deberá tener disponible el equipo suficiente y necesario para el cabal cumplimiento del objeto de la contratación.

Tabla 8: Equipo mínimo de trabajo por Zona:

Sucumbíos Zona 2 y Orellana Zona 1

No.	Descripción	Cantidad	Características
1	Fumigadora por nebulización	2	Aplicables para: tratamientos con base oleosa y acuosa, fumigaciones de áreas extensas, erradicación de insectos en bodegas y áreas cerradas, y para aplicación de insecticidas y bactericidas (múltiples aplicaciones), < 50 micras de diámetro.
2	Fumigadora de aspersión motorizada	2	Capacidad mayor a 15 litros y alcance mayor a 10 metros
3	Fumigadora de aspersión manual	2	Capacidad mayor a 15 litros
4	Vehículo	1	Camioneta doble cabina 4X2 o superior para el transporte de personal y equipos, 100% operativas, que se encuentren al día en toda su documentación (revisión vehicular, matrícula vigente).

Equipo mínimo de trabajo Sucumbíos Zona 1 y Orellana Zona 2

No.	Descripción	Cantidad	Características
1	Fumigadora por nebulización	1	Aplicables para: tratamientos con base oleosa y acuosa, fumigaciones de áreas extensas, erradicación de insectos en bodegas y áreas cerradas, y para aplicación de insecticidas y bactericidas (múltiples aplicaciones), < 50 micras de diámetro.
2	Fumigadora de aspersión motorizada	1	Capacidad mayor a 15 litros y alcance mayor a 10 metros
3	Fumigadora de aspersión manual	1	Capacidad mayor a 15 litros
4	Vehículo	1	Camioneta doble cabina 4X2 o superior para el transporte de personal y equipos, 100% operativas, que se encuentren al día en toda su documentación (revisión vehicular, matrícula vigente).

Nota: Únicamente para la ZONA 2: Bloques 12 EPF, 31 y 43 de la PROVINCIA DE ORELLANA, no aplica como equipo mínimo el vehículo.

El oferente deberá presentar en su oferta, documentos que acrediten la disponibilidad de los equipos solicitados, como: compromisos de compra - venta (suscrito entre el oferente y el vendedor), compromisos de alquiler (suscrito entre el oferente y quien realice el alquiler) o documentos que acrediten su propiedad (facturas de compra, títulos de propiedad), no serán reconocidos como medios de prueba las proformas y/o kardex de inventario.

13 PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial establecido por la EP PETROECUADOR es de US\$ 907,047.10 (Novecientos siete mil cuarenta y siete con 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir IVA.

Tabla 9: Presupuesto Referencial

ZONA	BLOQUE	VALOR TOTAL POR CONTRATO
SUCUMBIOS, ZONA 1	BLOQUE 15 CPF	\$182,597.76
	BLOQUE 12 PAÑACOA	
SUCUMBIOS, ZONA 2	BLOQUE 49 BERMEJO	\$249,320.07
	BLOQUE 56 LAGO AGRIO	
	BLOQUE 57 SHUSHUFINDI	
	BLOQUE 57 LIBERTADOR, (GUARUMO, SECOYA Y TTT)	
	BLOQUE 58 (CUYABENO, TIPISHCA Y VHR)	
ORELLANA, ZONA 1	BLOQUE 07 (PAYAMINO, BODEGA COCA, TIERRA COLORADA, PTO. EL SOL, JAGUAR, OSO CPF)	\$279,862.39
	BLOQUE 18 (PALO AZUL, 44 PUCUNA)	
	BLOQUE 60 SACHA	
	BLOQUE 60 AMAZONIA VIVA	
	BLOQUE 61 AUCA, YUCA Y CONONACO, 55-ARMADILLO	
	BLOQUE 21 YURALPA	
ORELLANA, ZONA 2	BLOQUE 12 EPF	\$195,266.88
	BLOQUE 31 (CHIRUISLA - APAIKA)	
	BLOQUE 43 ITT	
VALOR SIN IVA		\$907,047.10

NOTA: Los precios establecidos en la presente contratación son de adhesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 342 y 344 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

En caso de ser adjudicado el oferente renuncia a reajuste de precios conforme al último inciso del art. 131 del RGLOSNC.

14 TIPO DE ADJUDICACIÓN

Para la presente contratación, la EP PETROECUADOR adjudicará el presente proceso de forma parcial, por cada provincia y zona.

15 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos del contrato se realizarán mensualmente con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la EP PETROECUADOR.

Los pagos, facturación y cuentas por pagar, incluidos costos y gastos de inversión y operación, se manejarán por medio de los sistemas de pago creados para el efecto y a través de las cuentas propias de la EP PETROECUADOR.

Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes al mes en el que se prestó el servicio, en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por los contratistas a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en cada relación contractual sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Los pagos por el servicio efectivamente ejecutado se realizarán, dentro de los treinta (30) días de aceptadas las facturas por parte del área financiera de la EP PETROECUADOR, la presentación de los documentos de sustento, los informes presentados por los funcionarios a cargo de cada Centro Operativo y el informe mensual consolidado emitido por el Administrador del Contrato en donde se evidencie la recepción a entera satisfacción del servicio.

Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta del contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del Administrador del contrato.

En caso de no ser aceptada una factura, ésta será devuelta en un plazo máximo de cinco (5) días desde su presentación, a fin de que sea revisada y/o rectificada por parte de la CONTRATISTA dentro de un plazo de cinco (5) días de la objeción.

De los pagos que deba hacer la EP PETROECUADOR retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

Será responsabilidad de la EP PETROECUADOR efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

La EP PETROECUADOR pagará a la Contratista, siempre que los servicios hayan sido debidamente requeridos y efectivamente prestados.

Para los pagos se tomará en cuenta la Ley Nro. 122 "Ley que crea el Fondo de Desarrollo de las provincias de la Región Amazónica", publicada en el Registro Oficial 676 de 03-may.-1991, que establece: *"Art. 1.- Establécese como beneficio fiscal los siguientes tributos: 1) El tributo de 2.5% sobre el total de la facturación que cobraren a Petroecuador o a sus filiales, las empresas nacionales, por la prestación de servicios dentro de la jurisdicción de cada provincia amazónica. (...)".*

Los documentos habilitantes que deberán ser presentados por el Contratista para la facturación mensual son:

- Factura
- Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones patronales ante el IESS, del personal a su cargo, partícipes en la prestación del servicio objeto de la contratación.
- Documentación de respaldo del servicio prestado: hojas de firmas y/o reportes del software de control.
- Roles de pago de sus trabajadores, Transferencia y/o acreditación bancaria de los sueldos de sus trabajadores, Planillas de pago del aporte y obligaciones al Seguro Social de sus trabajadores.
- La aprobación del informe de cumplimiento del PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE de manera mensual
- Certificado u oficio de estar al día en pagos con los proveedores y subcontratista
- Acta entrega recepción del servicio suscrito entre el Administrador Contrato y la CONTRATISTA.
- Informe de servicios y planilla con sus respaldos debidamente legalizados.

Pagos indebidos: En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la Contratista la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la Contratista el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare a la EP PETROECUADOR; de recuperar tales valores a través de las facturas pendientes de pago, acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

16 GARANTIAS

De Fiel Cumplimiento:

De conformidad con el artículo 74 de la LOSNCP, para seguridad del cumplimiento del presente contrato, para responder por las obligaciones que contrajera a favor a terceros relacionadas con el contrato y para efectivizar las multas que le fueran legalmente impuestas, el oferente adjudicado rendirá a favor de EP PETROECUADOR, una garantía de fiel cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

Esta garantía no requerirá trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de EP PETROECUADOR, beneficiaria de la garantía; y, si eventualmente se hubiere establecido en la referida garantía, algún tipo de trámite previo para su ejecución, esta cláusula se entenderá como no escrita ni oponible a EP PETROECUADOR.

La garantía permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería de EP PETROECUADOR, hasta su devolución.

Esta garantía se entregará en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, para lo cual, el adjudicatario deberá considerar los formatos de las condiciones particulares que le serán entregadas a su debido tiempo; y, permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería de la EP PETROECUADOR hasta su devolución.

Si la garantía a entregar es otorgada por una cooperativa de ahorro y crédito, ésta institución debe cumplir con lo establecido en la Resolución No. 296-2016-F de 09 de noviembre de 2016, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y, contar con la autorización expresa del órgano de control Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

Ejecución de las garantías:

Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por EP PETROECUADOR, en los siguientes casos:

La de fiel cumplimiento del contrato:

Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

Para responder por obligaciones que la CONTRATISTA contrajere a favor de terceros relacionados con este contrato, siempre que EP PETROECUADOR fuere forzada a realizar alguna prestación o erogar dinero a favor de tales terceros, mediante acto administrativo o sentencia ejecutoriada.

Para efectivizar las multas que le fueran impuestas a la CONTRATISTA.

Devolución de las garantías:

La garantía de fiel cumplimiento se devolverá conforme lo establecido en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 de su Reglamento General de aplicación. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será verificado por el Administrador del Contrato y exigido por EP PETROECUADOR.

Pólizas: Previa la suscripción del contrato derivado del presente procedimiento, el oferente adjudicado deberá contratar y mantener vigente durante la ejecución del contrato, las siguientes pólizas:

De Responsabilidad Civil: Por la suma asegurada de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 100,000.00), que cubra las lesiones corporales y daños a bienes de terceros que sean legalmente imputables al asegurado con motivo del desarrollo de sus actividades objeto del contrato. Para efectos de esta póliza se considerará como terceros a la EP PETROECUADOR, empleados, bienes o intereses de la misma.

Los reclamos serán pagaderos a simple negociación entre aseguradora y afectado.

Esta póliza incluirá las siguientes coberturas:

- Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con un límite de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.000,00).
- Exceso de la Responsabilidad Civil de Vehículos, cubriendo a los vehículos propios o no, pero usados por la CONTRATISTA con un Límite Único Combinado no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00).
- Responsabilidad Civil por uso de Bares y Comedores.

De Accidentes Personales: Para sus empleados y/o dependientes, que cubrirá la muerte accidental, desmembración, incapacidad total y permanente por accidente, por el valor asegurado mínimo de dos mil Dólares de los Estados Unidos de América USD 2,000.00 por persona y cobertura de mil Dólares de los Estados Unidos de América USD 1,000.00 por gastos médicos..

Seguro de Vehículos.- para cubrir vehículos propios o no, usados por la CONTRATISTA, Responsabilidad Civil por un valor de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00) (o por el límite que conste como “en exceso de” en la póliza de Responsabilidad Civil General), como límite combinado, muerte accidental y gastos médicos para los ocupantes.

Si las pólizas no se encontraren vigentes, la EP PETROECUADOR no efectuará ningún pago, hasta el cumplimiento de esta obligación.

Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado; caso contrario, se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de esta contratación.

La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del contrato y que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.

Las pólizas permanecerán en custodia de la Secretaría General y Archivo de la EP PETROECUADOR, hasta su devolución.

17 REAJUSTE DE PRECIOS

En caso de ser adjudicado el oferente renuncia a reajuste de precios conforme al último inciso del artículo 131 del Reglamento General a la LOSNCP.

18 PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES

Para la presente contratación no se consideran servicios sustitutos, ya que no existen servicios que cumplan con la capacidad productiva necesaria para los bloques de la zona geográfica Oriente que contengan los términos y condiciones que la necesidad operativa empresarial requiere.

19 MULTAS

Por cada incumplimiento de las obligaciones, tales como las detalladas en el siguiente cuadro la Contratista se obliga a pagar las siguientes multas:

Tabla 10: Multas

INCUMPLIMIENTO Y/O AFECTACIÓN	% DE MULTA	BASE IMPONIBLE PARA CÁLCULO DE MULTA	DOCUMENTO DE SOPORTE
Por la suspensión injustificada total del servicio en alguno de los bloques de la zona por cada día de retardo.	1x1000	De las obligaciones pendientes de ejecutar del contrato	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por el incumplimiento parcial (de alguna intervención) del servicio en alguno de los bloques de la zona, por cada intervención de incumplimiento, por día de retardo.	0.5x1000	De las obligaciones pendientes de ejecutar del contrato	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por el cambio repentino o por incumplimiento en usar productos químicos para fumigación y control de plagas que no estén aprobados ni cumplan con las normas de Seguridad Salud y Ambiente de EP PETROECUADOR, por cada bloque de la zona.	0.5x1000	De las obligaciones pendientes de ejecutar del contrato	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por la falta injustificada del Personal mínimo en la prestación del servicio en alguna intervención de algún bloque de la zona, por día de retardo.	0.2x1000	De las obligaciones pendientes de ejecutar del contrato	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por la falta de Equipo mínimo en la prestación del servicio en alguna intervención de algún bloque de la zona, por día de retardo.	0.2x1000	De las obligaciones pendientes de ejecutar del contrato	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por incumplimiento en la provisión de uniformes, equipo de protección (EPP), en alguna intervención de algún bloque de la zona, por día de retardo.	0.2x1000	De las obligaciones pendientes de ejecutar del contrato	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por la no provisión de lámparas, láminas y tubos fluorescentes atrapa insectos en comedores y cocinas de cada bloque y/o por la reposición, por día de retardo.	0.2x1000	De las obligaciones pendientes de ejecutar del contrato	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por incumplimiento e inobservancia a Disposición del SSA Contratistas de EP PETROECUADOR, por cada día de incumplimiento en algún bloque de la zona.	0,5x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador de Contrato sustentado por el informe de SSA que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.

Nota.- En caso de pérdida, robos, averías y otros daños de bienes de EP PETROECUADOR y/o terceros que estén en nuestras instalaciones, estos valores se descontarán de las facturas mensuales que presente para su cobro, siempre que se comprabare la participación del personal de la contratista en estos hechos. De incurrir el personal del Contratista en faltas graves, la Contratante podrá solicitar el cambio de estos empleados por las faltas cometidas.

Prevía aplicación de una multa, el Administrador del Contrato notificará por escrito el hecho a la CONTRATISTA, en un plazo máximo de quince (15) días calendario de evidenciado un incumplimiento. El cobro de las multas no excluye el derecho de la EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

La CONTRATISTA tendrá un plazo de diez (10) días calendario a partir de la notificación, para justificar el hecho motivo del incumplimiento, luego de lo cual el Administrador del Contrato aplicará o dejará sin efecto la multa en un plazo de 10 días, hecho que será puesto en conocimiento de la CONTRATISTA por escrito.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de fuerza mayor o caso fortuito; o, por causas justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por la EP PETROECUADOR.

Será responsabilidad del Administrador del Contrato velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en la entrega o incumplimiento de las obligaciones.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato la EP PETROECUADOR, podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente.

20 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

- La Contratista deberá enviar el listado del personal (Representante legal / Supervisores) con quien se deberá coordinar la ejecución del servicio con números de teléfono fijos y celulares, email, etc.
- La Contratista se obliga a la provisión del servicio objeto del contrato, de acuerdo a la metodología de trabajo y al contrato que se suscribirá entre ambas partes.
- La Contratista se compromete a contar con el personal técnico y equipo mínimos establecidos para la prestación del servicio en los bloques y/o locaciones de la EP PETROECUADOR donde haya sido adjudicado.
- La Contratista ejecutará todas las actividades de los servicios siempre de conformidad con los estándares ambientales vigentes y guías de SSA de la EP PETROECUADOR, conforme el alcance y naturaleza de las actividades que realice y en coordinación con el Administrador y del Supervisor asignado.
- La Contratista será la responsable de la gestión y control de los impactos y residuos que pudiera generar durante la provisión del servicio.

- Cumplir las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo respecto de sus trabajadores la calidad de patrono, sin que EP PETROECUADOR, tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista, si fuera el caso.
- Pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
- La Contratista deberá mantener al día el pago a sus trabajadores.
- La Contratista deberá mantener los pagos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Es obligación de la Contratista encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.
- Los vehículos requeridos para el objeto del contrato deben ser 100% operativos y deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento los mismos que deben pasar la inspección de SSA de EP PETROECUADOR.
- La Contratista, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del artículo 6 del Reglamento de Aplicación al Mandato 8, deberá presentar a la EP PETROECUADOR al inicio del contrato y posteriormente cada año durante la vigencia del Contrato, un listado en el que constará la remuneración que percibirá el personal con el cual prestará los servicios objeto del Contrato, el cual no podrá ser inferior al salario básico unificado establecido por la ley o a los mínimos sectoriales.
- Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura, EP PETROECUADOR podrá solicitar a la Contratista y/o sus subcontratistas y/o proveedores evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.
- La Contratista deberá cumplir a cabalidad con la metodología de trabajo estipulada en el presente documento.
- Previa la suscripción del contrato se obliga a la presentación de la garantía de fiel cumplimiento y pólizas de seguros requeridas para la prestación del servicio.
- Mantener vigentes y con cobertura tanto la garantía de fiel cumplimiento como las pólizas de seguros requeridas, durante la ejecución del contrato; en caso de incumplimiento será causal de terminación unilateral del contrato.
- No contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso que las autoridades del ramo determinen o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente documento que rige el proceso de contratación, el contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive de la naturaleza del objeto del contrato.

- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 y la Disposición General Quinta de la Ley para la Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica; y con la Ley Amazónica Nro. 122 correspondiente al Fondo de Desarrollo de las provincias de la Región Amazónica.
- Contar con todos los permisos y autorizaciones vigentes, que le habiliten para el ejercicio de su actividad especialmente, pero sin limitarse al cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral y aquellos términos o condiciones adicionales que se establezcan en el contrato
- La Contratista deberá tener disponible los equipos y serán de uso exclusivo durante la vigencia del Contrato en los lugares determinados por EP PETROECUADOR en todo momento.
- La Contratista a su costo proporcionará al personal que se encuentre en campamento ejecutando el servicio, las tres comidas diarias (desayuno, almuerzo y merienda), además brindará el servicio de transporte desde el campamento hasta el lugar de residencia del personal y viceversa.
- El personal de trabajo de la Contratista deberá contar con equipos de bioseguridad (mascarilla, visor, guantes, trajes descartables) para la realización del objeto de la contratación.
- La Contratista deberá notificar al Administrador del Contrato sobre las acciones de control de accidente o emergencia tomados en relación a productos químicos.
- La Contratista deberá dar cumplimiento al PROTOCOLO PARA EL CAMBIO DE TURNO E INGRESO DE PERSONAL DE EP PETROECUADOR Y SUS CONTRATISTAS A LA ZONA ORIENTE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19.
- Presentar la aprobación del informe de cumplimiento del PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE de manera mensual al cual se anexarán las evidencias correspondientes conforme a lo estipulado en el Documento Referencial: DISPOSICIONES DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DE EMPRESAS CONTRATISTAS” Código SSA.07.PR.02.DR.01. y al PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas.
- Para la contratación del personal de apoyo, la Contratista deberá observar el procedimiento de contratación de personal comunitario conforme las Guías de Relaciones Comunitarias y su Procedimiento de Contratación de Mano de Obra y Servicios locales de EP PETROECUADOR, el cual recomienda la contratación preferencial de mano de obra y servicios en la localidad donde se desarrollan las actividades específicas del contrato. El procedimiento de contratación, que debe estar alineado con la política pública y los mecanismos de la Red Socio Empleo del Ministerio de Trabajo, tiene como referente el Decreto Ejecutivo 1669, Disposiciones Generales QUINTA Y SEXTA, en donde se dispone que, entre otras instancias, las Empresas Públicas cumplan los márgenes de preferencia y se favorezca la contratación de obras, bienes y servicios que garanticen efectivamente el empleo.
- La Contratista deberá disponer del Permiso de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Salud Pública (ARCSA) vigente para brindar el servicio requerido por la entidad, así como la Patente Municipal y Permiso del Cuerpo de Bomberos de la Localidad.
- La Contratista deberá contar con el protocolo de Desinsectación y Desratización y Control de Plagas.
- La Contratista deberá disponer del Plan de Capacitación Continua al personal.

- Certificado de Buenas Prácticas Ambientales expedido por los Gobiernos Descentralizados Provinciales.
- La Contratista deberá entregar obligatoriamente el plano e Informes de Cordones Sanitarios mensuales, con gráficas de tendencias, Entrega de certificados de Control de Plagas de forma mensual y la entrega de la matriz con análisis de puntos críticos de las áreas de cocina y comedor para mejoras continúa, frecuencia trimestral.
- La Contratista al finalizar el contrato entregará al Administrador del Contrato, una propuesta de plan estratégico integral para combatir las plagas y vectores contra las incluya un mapa de cordón sanitario, de acuerdo al tipo de la plaga existente en los campamentos de EP PETROECUADOR para las consideraciones de los nuevos proyectos.
- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente pliego que rige el proceso de contratación y en el proyecto de contrato, la Contratista está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive de la naturaleza del objeto del contrato.

21 OBLIGACIONES DE LA EP PETROECUADOR

- Designar el/los Administrador(es) del Contrato y Supervisor, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, para lo que adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y el estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.
- Proveer alojamiento en los bloques ITT (Bloque 43), APAIKA (Bloque 31), EPF y Pañacocha (Bloque 12); en caso que la Contratista requiera de alojamiento en otro campamento este deberá ser solicitado por escrito al Administrador del Contrato, misma dependerá de la disponibilidad logística (alojamiento) de EP PETROECUADOR.
- Direccionamiento y programación de los trabajos a ser ejecutados con el supervisor de la Contratista.
- Para los campos VHR (Bloque 58), Apaika y Chiruisla (Bloque 31), ITT (Bloque 43), BLOQUE 12 EPF y BLOQUE 12 Pañacocha (Bloque 12)-, Campamento Oso CPF (Bloque 7), dependiendo la disponibilidad, EP PETROECUADOR podrá proveer a la Contratista el servicio de gabarra para el acceso de los vehículos, materiales y herramientas desde puerto hasta el/los campamentos; en embargo la Contratista deberá considerar este tipo de transporte en los casos en que EP PETROECUADOR, se encuentre limitado a facilitar dicha logística debido a sus operaciones.
- Ejecutar los pagos, según los servicios brindados, que sean sustentados con la respectiva documentación que refleje el trabajo ejecutado.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- De ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad o su delegado.
- En los bloques 12 EPF, 12 Pañacocha, 31, y 43 los cuales por sus circunstancias geográficas especiales impiden el abastecimiento normal de combustible, EP PETROECUADOR podrá proveer de combustible a los vehículos de la Contratista objeto de la contratación, este costo será facturable ala Contratista al precio actual vigente más los gastos administrativos.

- EP PETROECUADOR, a través de sus dispensarios médicos, brindará atención y soporte únicamente en casos de emergencia, con primera respuesta y estabilización; la evacuación, tratamiento y temas posteriores serán de entera responsabilidad de la Contratista (de acuerdo con lo que la ley indica). Todo costo incurrido por EP PETROECUADOR en la atención primaria y de estabilización por situaciones de emergencia, será facturable a la Contratista.
- Verificar a través del Administrador del contrato, que el servicio objeto del contrato se realice de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos por EP PETROECUADOR y a su entera satisfacción.
- Elaborar el Acta de Recepción Definitiva una vez finalizado el contrato, previa solicitud escrita por parte de la Contratista.

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO EP PETROECUADOR	FIRMA
ELABORADO POR:	WALTER RIGOBERTO MACAO NAULA	ESPECIALISTA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA	
APROBADO POR:	JAIME RAFAEL PAVÓN POZO	JEFE ZONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ORIENTE	